

EDICTO

Nº Edicto: 2052

Carátula: PEREZ, ENZO FABIAN S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS (jp)

Número de Expediente: Recep.:VRJP-5190-JPVR-16

1ª Ins.:5190-JPVR-16

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 18/03/2019

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 17/04/2019

Cantidad de días de publicación en el B.O: 2

Número de Boletín: 5766

Texto del edicto:

La Dra. Adriana Irma Oleari, Jueza a cargo del Juzgado de Paz de Villa Regina, Secretaria Letrada a cargo de la Dra. Rocío Langa, con asiento en Calle España 64 de la ciudad de Villa Regina, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en autos: "PEREZ, ENZO FABIAN S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS (jp)" = (5190-JPVR-16), cita por el término de QUINCE días a YOP AGRICOLA FELIPE, DNI Nº 39.129.552 a fin de hacer valer sus derechos y/o fiscalizar la prueba a producirse. Publiquense edictos por el término de DOS (2) DIAS, conforme Ac. 04/2018-STJ en el Boletín Oficial y el sitio web del Poder Judicial, a efectos de dar traslado de la demanda (Art. 146 y 147 del CPCyC). Fdo. Dra. Adriana Irma Oleari-Juez de Paz -Titular-VILLA REGINA-R.N." Villa Regina, 15 de Marzo de 2019.